



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°027-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 22 de abril del 2024

### **VISTOS:**

El Informe N°124-2024-MDCH/A-GM-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 10 de abril del 2024 y el Informe N°333-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de abril del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 1° de mayo se conmemora el día internacional del trabajador, fecha en la cual se rinde homenaje a los mártires de Chicago, que desde 1889 se fundara el encuentro del Congreso Obrero Socialista de París, congreso al que posteriormente se sumarían varios países, motivo por el cual se celebra la mencionada fecha en casi todo el mundo;

Que, siendo ello así la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias en materia de Recursos Humanos, propone la actividad por conmemorarse el Día Internacional de Trabajador con el objeto de promover la participación activa de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Characato y de esta manera contribuir con una mayor comunicación para coadyuvar y crear así un clima laboral satisfactorio, en cuyo sentido, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"HOMENAJE POR EL DIA DEL TRABAJO"**, cuyo objetivo está orientado a proponer momentos de júbilo y reconocimiento de la entidad a los trabajadores, tal conforme es de verse del Informe N° 124-2024-MDCH/A-GM-URRHH del 10 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N°333-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la designación de los miembros integrantes del Comité de Selección, así como modificar su conformación cuando corresponda;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;





# Municipalidad Distrital de Characato

00007-068

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “**HOMENAJE POR EL DIA DEL TRABAJO**”, con un presupuesto total de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 Soles) en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 124-2024-MDCH/A-GM-URRH e Informe N°333-2024-OPP-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “**HOMENAJE POR EL DIA DEL TRABAJO**” a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, una vez concluida la actividad denominado: “**HOMENAJE POR EL DIA DEL TRABAJO**”, la Unidad de Recursos Humanos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Luis Lisandro Salas Astorga  
Gerente Municipal